

FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE MÉXICO





El Gobierno del Estado de México constituyó el Fondo para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de México, a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en las cláusulas vigésima, vigésima tercera y

vigésima cuarta de las Reglas de Operación del Fondo para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de México, por

tal motivo

CONVOCA

a profesores (as) e investigadores (as) de tiempo completo adscritos (as) a Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación; dependencias del Poder Ejecutivo, gobiernos municipales, iniciativa privada y sociedad civil en el Estado de México; a desarrollar un proyecto de investigación en ciencia aplicada o innovación tecnológica que contribuya a atender las prioridades consideradas en el plan de desarrollo del Estado de México 2023-2029, sujetándose a las siguientes

BASES

1. Áreas del conocimiento participantes

Podrán participar profesores (as) e investigadores (as) de tiempo completo adscritos (as) a Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación públicos en el Estado de México.

La demanda específica de esta convocatoria, por medio de los proyectos basados en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, busca contribuir a atender las prioridades consideradas en los Ejes del Cambio del Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029.

2. Áreas de atención

La investigación deberá estar orientada en cualquiera de las siguientes áreas:

a) Gestión Sostenible del Agua y Recursos Naturales

Objetivo: impulsar la investigación y soluciones tecnológicas para garantizar el acceso universal al agua y la preservación de los recursos naturales.

Áreas de enfoque:

- Modelos de gestión del agua regenerada.
- Recuperación y saneamiento de cuerpos de agua.
- Infraestructura verde, azul y gris para el manejo hídrico.
- Tecnologías para el monitoreo y uso eficiente del agua.

b) Restauración Ambiental y Cambio Climático

Objetivo: promover prácticas y tecnologías para restaurar y conservar los ecosistemas, reduciendo los efectos del cambio climático.

Áreas de enfoque:

- Restauración de bosques y áreas degradadas.
- Economía circular y gestión integral de residuos.
- Monitoreo ambiental y captura de carbono.
- Sostenibilidad en comunidades vulnerables.
- Materiales ecológicos y bioproductos como alternativas sostenibles que reduzcan el impacto ambiental.

c) Innovación en Energías Limpias y Economía Circular

Objetivo: fomentar el desarrollo y adopción de tecnologías para la transición energética y la economía circular en el Estado de México.

Áreas de enfoque:

- Investigación en energías renovables (solar, eólica, biomasa, movilidad sustentable).
- Creación de soluciones para reciclaje y reducción de residuos.
- Políticas para la gestión energética en zonas rurales y urbanas.

d) Tecnologías Digitales para la Modernización del Estado

Objetivo: modernizar los procesos gubernamentales y habilitar competencias digitales en la población mediante herramientas tecnológicas.

Áreas de enfoque:

- Plataformas para la digitalización de trámites.
- Programas de formación en competencias digitales y semiconductores.
- Soluciones de inteligencia artificial y blockchain para la transparencia.

e) Bienestar Animal y Conservación de la Biodiversidad

Objetivo: impulsar proyectos científicos y tecnológicos que garanticen la protección animal y la conservación de especies locales.

Áreas de enfoque:

- Biotecnologías para la conservación (como la reproducción asistida y la genética de poblaciones).
- Sistemas de monitoreo para el seguimiento de especies en peligro.
- Centros de rescate y rehabilitación animal.
- Educación ambiental enfocada en la fauna local.
- Políticas y normativas para el bienestar animal.

f) Desarrollo Económico y Social con Inclusión

Objetivo: diseñar proyectos que promuevan empleo digno, equidad de género y acceso a oportunidades para comunidades vulnerables.

Áreas de enfoque:

- Emprendimiento social y economía solidaria.
- Proyectos de investigación aplicada en comunidades rurales.
- Formación en habilidades tecnológicas para mujeres y jóvenes.

3. Modalidades de participación

Los proyectos podrán ser desarrollados bajo las siguientes modalidades:

a) Cuádruple hélice: entre instituciones de educación superior del Estado de México, dependencias del Poder Ejecutivo o gobiernos municipales del Estado de México, iniciativa privada y sociedad civil.













- **b. Triple hélice**: entre instituciones de educación superior del Estado de México, dependencias del Poder Ejecutivo o gobiernos municipales del Estado de México, así como la iniciativa privada o la sociedad civil.
- **c. Doble hélice**: entre instituciones de educación superior del Estado de México y dependencias del Poder Ejecutivo o gobiernos municipales del Estado de México.

4. Características del financiamiento

Para atender la demanda específica, el fondo dispone de hasta \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.) de acuerdo con lo siguiente:

Modalidad	Monto (moneda nacional)
Cuádruple hélice	\$1,000,000.00
Triple hélice	\$700,000.00
Doble hélice	\$500,000.00

Los gastos que podrán financiarse serán para gasto corriente y gasto de inversión, de conformidad con los lineamientos generales del fondo.

5. Requisitos para obtener el financiamiento

Las propuestas basadas en investigación científica, tecnológica e innovación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Ser presentadas en cualquiera de las modalidades establecidas en el numeral tres, por profesores (as) e investigadores (as) de tiempo completo adscritos (as) a IES o CI, quien fungirá como responsable técnica del proyecto.
- 2. No haber recibido financiamiento por algún programa federal, estatal o municipal para cubrir los gastos del proyecto que presentará.
- **3.** Especificar, además de la persona responsable técnica, a un responsable administrativo y un representante legal, los cuales deberán contar con las facultades y/o poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- **4.** La persona responsable técnica del proyecto no deberá tener proyectos vigentes financiados por el Fondo para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de México.
- **5.** Convenio signado entre los integrantes de la modalidad con la que participan.

6. Requisitos de la solicitud de apoyo

Las propuestas deberán enviarse por medio de una liga compartida, creada por la persona proponente al correo electrónico:

convocatoria.sinergia@edomex.gob.mx a partir del 25 de abril y hasta el 27 de junio de 2025.

Es responsabilidad de la persona interesada que la liga esté disponible en acceso público para su revisión y descarga de los archivos que contenga; desde su envío y hasta la emisión de resultados.

La propuesta deberá estructurarse de acuerdo con los formatos disponibles en la página electrónica del COMECvT:

https://comecyt.edomex.gob.mx/

Los archivos deberán ser nombrados con el formato que corresponda y el apellido paterno de la persona responsable técnica, separados con un guion bajo y entregados en formato PDF (legible y no mayor a 2 megabytes)

(Ejemplo: formatoA_apellidopaterno_nombre).

En todos los casos se deberán adjuntar los siguientes documentos de las personas responsables técnico, administrativo y legal:

- 1. Identificación oficial vigente (por ambos lados) que contenga fotografía.
- 2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 3. Comprobante de domicilio del representante legal (únicamente recibo de agua, luz o telecomunicaciones) con antigüedad no

- mayor a 3 meses a partir de la publicación de la convocatoria.
- 4. Documento oficial que acredite la adscripción de la persona postulante en la institución pública de educación superior o centro de investigación, donde desarrollará el proyecto.
- 5. Curriculum vitae ejecutivo del responsable administrativo y técnico, no mayor a dos hojas, en el cual se mencionen los medios de contacto institucionales vigentes (correo electrónico, número telefónico y domicilio); autorizados para oír y recibir notificaciones.
- 6. Acta constitutiva de la empresa privada o CI inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o, bien, en el Instituto de la Función Registral y, en su caso, las modificaciones a la misma.
- 7. Decreto de Creación de IES o CI, según corresponda.
- 8. Poder y/o documento que acredite la figura del representante legal.
- 9. Para el caso de sociedad civil, identificación oficial, CURP y RFC.
- 10. Para el caso de la persona responsable técnica, documento que la acredite como persona investigadora, adscrita a instituciones públicas de la entidad.
- 11. Formato A: carta solicitud dirigida al secretario técnico del Fondo, describiendo el nombre, objetivo, área de atención, modalidad y monto que solicita para el desarrollo de la propuesta.
- 12. Formato B: carta exposición de motivos dirigida al secretario técnico del fondo, describiendo el objetivo general, problemática, solución a la problemática, los resultados esperados de la investigación y el impacto de la propuesta de manera general.
- 13. Formato C: presentación de la propuesta que exponga de manera estructurada, un problema y en la que se incluyan los puntos siguientes:
- Datos generales de la propuesta.
- Breve descripción del proyecto.
- Antecedentes.
- Objetivo general y objetivos específicos.
- Justificación.
- Metodología.
- Desarrollo general de la propuesta.
- Resultados esperados.
- Áreas de impacto.
- Grupo de trabajo.
- Responsables de la propuesta.
- Referencias bibliográficas.
- 14. Formato D: cronograma de actividades.
- 15. Formato E: desglose financiero.
- 16. Formato F: desglose de gastos por rubro.
- 17. Formato G: indicadores de evaluación.
- 18. Formato H: registro de asistentes de investigación que participarán en el proyecto (en su caso).

Los documentos señalados en los numerales del 11 al 18 del presente apartado deberán enviarse debidamente signados por los responsables técnico, administrativo y representante legal.

Las propuestas de proyectos basados en investigación científica, tecnológica y de innovación deberán considerar las siguientes precisiones:

- Llevar a cabo la ejecución del proyecto en dos etapas, con una duración total de ejecución de 12 y hasta 24 meses. No se aceptarán propuestas a desarrollar en una sola etapa. El recurso asignado a la primera etapa no podrá exceder el 70 por ciento.
- En cada etapa, especificar las metas, productos entregables, actividades relevantes, tiempo de ejecución y presupuesto requerido.
- El recurso solicitado deberá ser congruente con la naturaleza y alcance de la propuesta; desglosarse, justificarse y apegarse a los rubros financiables establecidos en los lineamientos generales del fondo. La falta de justificación o incongruencia del uso del recurso presupuestado podrá ser causa de rechazo del proyecto. Los rubros no financiables requeridos por la propuesta deberán ser cubiertos con aportaciones concurrentes. En caso de existir aportación concurrente, presentar una carta compromiso en la cual se evidencie dicha aportación.













- Las propuestas deberán atender la demanda específica, considerando en la integración del grupo de trabajo, algunas disciplinas o especialidades que aseguren una respuesta integral a los requerimientos establecidos para la generación de todos los productos especificados en la misma, así como a una persona investigadora en consolidación.
- Solo podrán considerarse aquellas propuestas que no hayan sido apoyadas previamente o que no estén siendo financiadas por otro fondo o programa del COMECyT.
- No se aceptarán propuestas cuyos productos o resultados sean para uso exclusivo, con fines de lucro o partidista.
- · La participación en la presente convocatoria está limitada a una propuesta por persona responsable técnica.
- Dentro de sus productos entregables, un artículo en revista indexada de cáracter internacional, con estatus "aceptado para publicación" y evidencia de su seguimiento; dos artículos en revista de divulgación, un producto de formación de recursos humanos (tesis, tesina o capítulo de libro), y documento ejecutivo con hallazgos de investigación, problemática y recomendaciones que coadyuve a los gobiernos en la toma de decisiones. De acuerdo con la aplicabilidad del proyecto, el desarrollo del producto a nivel prototipo o en fase de escalamiento, la innovación de procesos o productos con el registro de propiedad intelectual, además de evidencia de la retribución social del proyecto en el Estado de México.
- Ser presentadas las propuestas, invariablemente, bajo la responsabilidad del titular del organismo al cual se encuentre adscrita la persona proponente y contendrán en la carta solicitud (formato A), la declaración explícita del compromiso de la misma de otorgar el apoyo necesario, para llevar a cabo el proyecto.
- La institución de educación superior o centro de investigación al cual se encuentre adscrita la persona proponente deberá hacer explícito que no tiene limitaciones normativas o administrativas que le impidan cumplir en tiempo y forma y que realiza actividades de investigación.
- Las personas interesadas deberán consultar la demanda específica de la convocatoria, lineamientos generales y reglas de operación del fondo.

7. Calendario de actividades

Las actividades de la convocatoria se realizarán conforme al siguiente calendario:

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria:	25 de abril de 2025
Recepción de propuestas a través de correo electrónico:	Del 25 de abril al 27 de junio de 2025
Notificación a aspirantes preseleccionados:	Del 4 al 6 de agosto de 2025
Recepción de expedientes físicos:	Del 11 al 15 de agosto de 2025
Evaluación de solicitudes:	Del 18 de agosto al 5 de septiembre de 2025
Resultados de evaluaciones:	a partir del 11 de septiembre de 2025
Formalización del Convenio de Asignación de Recursos:	Del 12 de septiembre al 10 de octubre de 2025

8. Revisión de solicitudes (preselección de proyectos)

Una vez concluido el periodo de registro de solicitudes, la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión, a través del Departamento de Financiamiento del COMECyT, realizará las evaluaciones de conformidad con lo establecido en el calendario y en apego a lo señalado en las reglas de operación y lineamientos generales del fondo.

Concluida la revisión de proyectos, se realizará la notificación a las personas aspirantes de los proyectos preseleccionados, vía correo electrónico.

9. Expedientes físicos

Unicamente las personas aspirantes a las que se les haya notificado que sus proyectos fueron preseleccionados deberán entregar de

manera física y en memoria USB, cada uno de los documentos que sustentan la propuesta, dirigidos al secretario técnico del fondo, dentro de las fechas establecidas en el calendario.

10. Evaluación y selección

El secretario técnico del fondo coordinará el proceso de evaluación a través del grupo evaluador y profesionales externos.

Las evaluaciones se harán de manera imparcial a cada uno de los expedientes que se hayan presentado en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación y lineamientos generales del fondo, para ser presentados posteriormente ante el Comité Técnico para su aprobación.

11. Publicación de resultados

Los resultados se darán a conocer a través de la página web: https://comecyt.edomex.gob.mx/

12. Formalización de proyectos

La notificación del resultado se realizará vía correo electrónico, a partir de la fecha de publicación, mediante el cual se dará a conocer el mecanismo para la formalización del Convenio de Asignación de Recursos. En todos los casos, previo a la primera ministración, se firmará un convenio entre las personas representantes del proyecto y el secretario técnico del fondo. Las personas responsables de la propuesta deberán enviar la documentación adicional necesaria para la formalización de dicho instrumento.

13. Obligaciones y causas de incumplimiento

Las personas postulantes se comprometen a conocer las obligaciones y causas de incumplimiento estipuladas en las reglas de operación y lineamientos generales del fondo para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de México.

14. Conclusión del proyecto

Los proyectos se considerarán concluidos cuando se haga entrega del acta finiquito al responsable legal del proyecto.

15. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conforme a lo establecido en las reglas de operación y los lineamientos generales del fondo y, en casos excepcionales, por acuerdo del Comité Técnico.

16. Otros aspectos

El acuerdo a través del cual el Comité Técnico apruebe los proyectos será inapelable. El registro o entrega de documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo. Todos los trámites y asesorías para la presentación de proyectos son gratuitos.

Los proyectos deberán dar crédito al fondo para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de México, en todo material de publicación y/o difusión.

Para mayor información relacionada con la presente convocatoria se pone a disposición el teléfono: 722 319 00 11, extensión 112 y el correo electrónico: dudas.sinergia.comecyt@outlook.com así como las instalaciones del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, ubicadas en Paseo Colón número 112-A, colonia Ciprés, C. P. 50120, Toluca, Estado de México.

Toluca, Estado de México, 25 de abril de 2025

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA











